



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/52/582/Corr.1
S/1997/868/Corr.1
2 de diciembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS/INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 50 del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

INFORME DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Nota del Secretario General

Corrección

Anexo

1. Párrafo 8

La penúltima frase debe decir

Así pues, el Consejo de Seguridad decidió que determinadas normas del derecho internacional humanitario son directamente aplicables a los conflictos armados internos (véanse los artículos 3 y 4 del estatuto).

2. Párrafo 24

El párrafo debe decir

24. Desde que se hizo pública la decisión, han empeorado las condiciones de seguridad para los refugiados rwandeses en el Zaire y no se sabe con certeza su paradero. La Sección de Ayuda a las Víctimas y a los Testigos del Tribunal, en cooperación con la defensa, presentó la decisión antes mencionada a algunas organizaciones al solicitarles ayuda para localizar a determinados testigos. Hasta la fecha se han recibido garantías de plena

cooperación del Gobierno de Kenya y las oficinas en Nairobi de varios organismos de las Naciones Unidas, entre ellas la Oficina del Coordinador del Socorro de Emergencia (equivalente al antiguo Departamento de Asuntos Humanitarios), la Oficina del Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios para la región de los Grandes Lagos y la red regional integrada de información, en la tarea de ayudar a la defensa en sus gestiones de apoyo logístico si es necesario.

3. Párrafo 57

La penúltima frase debe decir

Pese a los esfuerzos del Tribunal por contratar personal más calificado, muchas secciones siguen sin tener la dotación de personal suficiente.

4. Párrafo 61

El párrafo debe decir

61. Las dos Salas de Primera Instancia no pueden celebrar audiencias simultáneamente, debido a que en la actualidad hay una única sala que, además, está mal equipada. Sin embargo, de los 10 acusados que están detenidos en espera de ser juzgados, muchos llevan esperando más de un año y algunos incluso más de dos años. Esta situación es obviamente incompatible con las normas internacionales sobre la protección de los derechos de los acusados y, en especial, las disposiciones del artículo 20 del estatuto del Tribunal, que estipula que todos los acusados tendrán derecho a ser juzgados sin dilaciones indebidas. En consecuencia, parece necesario ampliar las instalaciones del Tribunal, en particular habilitando una segunda sala, para que puedan llevarse a cabo los procedimientos judiciales sin inconvenientes.

5. Párrafo 81

El párrafo debe decir

81. La Sección prepara un resumen de todas las noticias distribuidas por la prensa nacional, internacional y de Rwanda que tienen una relación directa o indirecta con las actividades del Tribunal. Mantiene una colección de recortes de prensa de los principales periódicos internacionales y distribuye comunicados de prensa sobre las principales actividades del Tribunal. El primer número del boletín del Tribunal se publicó en junio de 1997. La Sección prepara asimismo otras publicaciones, como un documento de información que sirve de introducción al Tribunal, una reseña mensual de los principales acontecimientos ocurridos y un legajo sobre cada acusado. La mayor parte de los documentos se distribuyen en los dos idiomas de trabajo del Tribunal (francés e inglés) y siempre que es posible en kinyarwanda también.

6. Párrafo 83

El párrafo debe decir

83. En la última sesión plenaria, los magistrados, conscientes de que la comunidad internacional no estaba suficientemente informada acerca de las actividades del Tribunal, decidió que los servicios de la Sección debían mejorarse sustancialmente, a fin de atender en mayor medida las necesidades de los periodistas y para velar por que los medios de comunicación informasen con mayor amplitud de las actividades judiciales del Tribunal.
